BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NÚM. 3076 | **Buenos Aires, Sábado 9 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE:

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día	$	0.10
« atrasado en 30 días ó menos	«	0.20
« « en más de 30 días.	«	0.50
Subscripción por semestre	«	6.00
« « año	«	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores á quienes se les venció la subscripción el 31 de Diciembre ppdo. que deben renovarla antes del 10 del corriente en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y resultando del informe producido por la Contaduría General, que es conveniente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Moisés de la Colina, el que se compromete á efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo entre Chumbicha y Cerro Negro, Tinogasta y Belén, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 440 m/n).

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al Inc. 3, It. 3, Part. 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.—J. V. GONZÁLEZ. - J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ. ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Convocando al pueblo de la Nación á elección de electores de Presidente y Vicepresidente.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 94 de la Ley N° 4161 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Convócase al pueblo de la Nación para el dia Domingo 10 de Abril próximo, á elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución, y 21 y demás concordantes de la citada Ley N° 4161.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Bahía al Vicecónsul en Río de Janeiro Sr. Francisco G. Montes de Oca, dejando en carácter de honorario al actual, Sr. Antunez da Luz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Bahía al Vicecónsul en Río de Janeiro, ciudadano argentino Francisco G. Montes de Oca.

Art. 2° El señor Antunez da Luz, que desempeña actualmente el cargo de Cónsul en Bahía, mantendrá *ad honorem* el mismo carácter, como consideración especial á los servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ley N° 4285 suprimiendo el 5 % adicional de la Ley 3871.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Derógase el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 3871 de Octubre 31 de

1899 que grava con cinco por ciento (5 o/o) de impuesto adicional á la importación, autorizándose al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de tres millones de pesos oro (o/s 3.000.000) de los recursos provenientes de la venta de naves de guerra, en el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, en caso necesario.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 7 de Enero de 1904.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Gregorio Quirno Costa, que ha sido ascendido, á don Carlos Paz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Habilitando un puerto como destacamento de Resguardos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que puede accederse al pedido del señor Gobernador del Territorio de Misiones, referente á la habilitación de un puerto entre los de Barra Concepción y Garruchos, pues, con ello se dará fácil salida á los productos de las colonias nacionales de Apóstoles y Azara, siendo el más adecuado á dicho efecto, el paraje situado á seis cuadras más arriba de Puerto Obregón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Habilítase como destacamento de Resguardo el paraje indicado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos en el informe que precede.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos, dispondrá la traslación de un empleado que atenderá las operaciones que por dicho punto se realicen; debiendo la misma repartición, gestionar previamente de la Gobernación, proporcione una casilla para alojamiento del citado empleado.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Designando el personal que compondrá el Tribunal de Vistas del Rosario.

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Vista la nota que precede de la Aduana del Rosario, haciendo presente la conveniencia de que se designe el personal que en el ejercicio del año en curso ha de componer el Tribunal de Vistas,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Desígnase á los Vistas de la Aduana del Rosario, señores Antonio Tejeiro, Julián V. Mey, Gabriel Ibarra y Ramón Gallegos para constituir el Tribunal de la referencia, en el año de 1904.

Comuníquese y pase á la citada Aduana, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el señor Procurador del Tesoro, que procede la designación de representante del Fisco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que asuma la representación del Fisco en la demanda que han entablado ante el Juzgado Federal de la Capital los señores Juan José Bellagamba y Cía.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender, previo pago de derechos, catorce mil quinientos kilos chafalonía de cobre, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

VII

Permitiendo una venta de cascos vacíos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículo 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender, libre de derechos, un mil quinientos cascos vacíos de cemento portland, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo materiales, venidos en el vapor «Homer», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4181 de Julio 20 de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, siete bultos conteniendo materiales para instalación de luz eléctrica, venidos en el vapor «Tijuca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la instalación de la luz eléctrica en la Provincia de Catamarca.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón con lámparas eléctricas y accesorios, venidos en el vapor «Homer», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana, modificado por la Ley N° 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una imagen de cartón romano, venida en el vapor «Livonian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Iglesia de la Parroquia de San Ignacio del Loyola en Junín.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

XII

Permitiendo una transferencia de arpillera.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Aduana de la Capital, que puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á dicha repartición para que permita á los señores Salinas Hermanos, transfieran á favor de los señores Seré, Lacau y Cª. (72,000) setenta y dos mil kilogramos de arpillera, practicando, para el efecto, las anotaciones pertinentes.

AVELLANEDA.

XIII

Declarando bien denegada una avería de sal en la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vista la presentación del señor Juan Sainte Marie, reclamando de una resolución del Administrador de la Aduana del

Rosario, que le niega la avería de 24.499 kilos de sal, en el cargamento que, de Buenos Aires condujo el patacho «Siempre Carpincho»; atento lo actuado, oída la Inspección de Aduanas y considerando que, si bien la avería ha sido bien denegada, la resolución de que se reclama es improcedente, en cuanto ordena el pago de los derechos por la sal que faltó en la descarga, pues, el caso está regido por el art. 467 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Declárase bien denegada la avería, y vuelva á la Aduana del Rosario para que, poniendo en conocimiento de la Aduana de la Capital la falta de los 24.499 kilos de sal, ésta haga efectiva la fianza otorgada por el cargador en la parte que corresponda.

AVELLANEDA.

XIV

Exonerando de derechos de permanencia al vapor Ormazon.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo de la solicitud de los señores Taylor, Wythes y Cª. pidiendo se exonere al vapor inglés «Ormazon» del derecho de permanencia correspondiente á los dias que estuvo en el Puerto, reparando las averías sufridas á su salida; oída la Aduana de la Capital y Contaduría General, y teniendo en cuenta que puede accederse á lo pedido, desde que, del sumario que instruyó la Prefectura General de Puertos y Resguardos, resulta que el choque que ocasionó la avería, fué á causa de un remolino producido por la corriente, y que constituye un caso fortuito,

SE RESUELVE:

Eximase al vapor «Ormazon» del pago del derecho de permanencia de que se trata, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

XV

Exonerando del derecho de permanencia en la plazoleta á varios bultos para el monumento á Garibaldi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vista la solicitud que precede del Comité «Monumento á Garibaldi,» pidiendo la exoneración de los derechos correspondientes por permanencia en la plazoleta, de los sesenta y cinco bultos conteniendo granito trabajado, para la construcción del monumento; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta los móviles que inspiran á la Comisión peticionante,

SE RESUELVE:

Exonérase del pago de los derechos de permanencia en la plazoleta del Puerto á los bultos que se mencionan precedentemente.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

XVI

No haciendo lugar á un pedido de la Sociedad N. Mihanovich.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Vista la presentación que antecede de la Sociedad Anónima de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se designe un sitio especial para que las lanchas que arriben al Puerto del Rosario, con mercaderías de importación puedan descargar sin que sufran demoras por la llegada de vapores de ultramar, y teniendo en cuenta que de lo informado resulta, que estando por terminarse los trabajos de la Dársena de cabotaje y muelles, correspondientes, no hay conveniencia en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana del Rosario á sus efectos.

AVELLANEDA.

XVII

Manteniendo una resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Visto el reclamo deducido por los señores M. S. Goode y Cía., de una resolución de la Aduana de la Capital, que establece para el despacho de los encajes á que se refieren las partidas 2825 al 2830, inclusive, del Arancel Aduanero en vigor, la obligación de manifestar en qué clase de envases vienen éstos; y teniendo en consideración que el recargo establecido en la nota que va al pie no comprende los encajes en vasados en *cajas de cartón* por su diferencia de peso, lo que hace imprescindible la expecificación del detalle exigido por la Aduana que motiva estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído, y vuelva á la Aduana de la Capital para sus efectos.

AVELLANEDA.

XVIII

Sobre otorgamiento de boletas de depósito por lana introducida de retorno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vista la presentación del señor Juan José Vico solicitando se le devuelvan los derechos que obló en la Aduana de la Capital por trece fardos con 3.278 kilos brutos de lana de oveja criolla que, exportados á Montevideo, volvieron al país en el vapor «Eolo», por no haberles convenido á los destinatarios; atento los informes producidos y teniendo en consideración que si bien no procede tal devolución de derechos puede, en cambio, acordarse al peticionante un boleto de depósito igual de lana, dentro de lo que establece el art. 28 del Decreto reglamentario de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda en consecuencia, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XIX

Dando al archivo un pedido

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Resultando de lo informadó por la Inspección de Aduana y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que, desde que el H. Congreso tratará en las presentes sesiones de prórroga el proyecto de ley sobre libre navegación, no hay para qué resolver el pedido del señor Carmelo Gavazzo, de que informan estas actuaciones y tendientes á que los buques que efectúen operaciones en parajes inmediatos á la Aduana de Gualeguaychú, aunque pertenezcan á la Aduana del Uruguay, puedan despacharse por aquélla,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para su archivo, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XX

Confirmando un fallo de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Resultando de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que aun cuando las Ordenanzas castigan con dobles derechos los excesos que se denuncian en el *removido*, en el presente caso existen fundamentos bastantes para exonerar de pena á los Sres. Testoni, Chiessa y Cía, por el exceso que denunció el Guarda de la Subprefectura Resguardo del Rosario, Sr. José Calcamuzzi al efectuar la entrega de una partida de tabaco; y, por lo tanto, corresponde aprobar el fallo absolutorio dictado por el Administrador de Rentas local, que se eleva en consulta,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo, y vuelva á la Aduana del Rosario para sus efectos.

AVELLANEDA.

XXI

Manteniendo un reparo contra el Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Resultando de lo informado por la Contaduría General de la Nación, que no procede la devolución de los ($ 99 oro) noventa y nueve pesos oro que reclama la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, abonados en la Aduana del Rosario con motivo de la importación de 140 kilos de tejidos de lana negra, amarillo y punzó, pues este Ministerio ha considerado á ese artículo fuera de las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias, por no reputarlo imprescindible en la construcción y explotación de la respectiva línea férrea,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Aduana del Rosario á sus efectos.

AVELLANEDA.

XXII

Dejando subsistentes unos reparos contra el F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Resultando de lo informado precedentemente por la Contaduría General, que procede hacer efectivos los reparos que motiva la presentación del representante de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pues, ni el tejido de algodón, ni los jabones, ni el papel higiénico á que esos reparos se refieren, los ha reputado este Ministerio como artículos indispensables para la construcción y explotación de líneas férreas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para que haga efectivos dichos reparos, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XXIII

Sobreseyendo un sumario de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Vista la apelación deducida por los señores Carbone y Sarsotti del fallo del Administrador de Rentas del Rosario que declara en comiso dos cajones de aceite que sobraron en la descarga del vapor «Vulcano»; atento las actuaciones producidas, oído el señor Procurador del Tesoro y teniendo en consideración que, como el señor Administrador lo manifiesta á fs. 4, dada la exposición de los interesados y el resultado de la descarga del vapor «Stagno», hay equidad en dejar sin efecto el parte motivo de este sumario,

SE RESUELVE:

Sobreséese, y vuelva á la Aduana del Rosario para sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Instrucción Pública

I

Acordando al Colegio Cardenal Cisneros su incorporación al primer año de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Enero 8 de 1903.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General, que el Colegio «Cardenal Cisneros», situado en esta Capital y dirigido por el señor Eustaquio González, se encuentra en las condiciones requeridas por la Ley sobre libertad de enseñanza para acogerse á sus beneficios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporado á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital al «Colegio Cardenal Cisneros»; comprendiendo esta incorporación á los alumnos que cursen el primer año de estudios, de acuerdo con el plan y programas vigentes en aquella Escuela.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase este expediente á la Estadística para sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Alférez de fragata.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Alférez de fragata de la Armada, don Ernesto R. Alvarez, con la pensión militar del (58 %), cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á diez y nueve años, siete meses y doce días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley de Retiros Militares Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una rendición de cuentas del F.C. Andino.

Exp. Nº 49-F-1904.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del F.C. Andino, de la inversión de doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 267,398 m/n), en pago de los gastos que á continuación se detallan, efectuados durante el tercer trimestre del año ppdo.:

	$ m/n
Explotación de la línea	238.295 98
Renovación de la vía, aut. por Ley Nº. 3896............	16.435 14
Construcción zanjas ceniceras, aut. por Decreto Abril 5/902.	251 60
Paso á nivel Km. 122500, aut. por Decreto Junio 25/903....	316 —
Cambio ubicación báscula, Est. Río IV, aut. por Decreto Septiembre 14/902............	360 90
Construccion tinglados en varias estaciones, aut. por Decreto Junio 17/903	10.357 85
Construcción 100 vagones serie F, aut. por Decreto Junio 19/903......	300 70
Diferencia sueldo maquinista R. Balmaceda, aut. por Decreto Junio 22/903.........	1.073 83
Total.............	267.398 —

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Rectificando una concesión á nombre de los Sres. Merian, Altgelt y Cía.

Buenos Aires, Enero 5 de 1904.

Exp. 5928. K/899.

Vista la solicitud de los Sres. Merian Altgelt y Cia, en la que manifiestan que habiéndose hecho cargo de los negocios de la extinguida razón social Kade Altgelt y Cia., según lo comprueban con la copia del contrato que acompañan, y figurando en su activo una concesión otorgada por el Gobierno Nacional para la construcción de un muelle en Bajada Grande y una canaleta de embarque en la Provincia de Entre Ríos, ambos sobre el Río Paraná, corresponde y piden se ratifique á su nombre dicha concesión.

Teniendo en cuenta que aun cuando la concesión de que se trata fué otorgada por Decreto de fecha 13 de Julio de 1891 á nombre de los señores Ricardo y Salvador Vadillo, está debidamente comprobado en los documentos adjuntos, los traspasos sucesivos que de ella han hecho dichos señores hasta llegar á ser propiedad de la razón social extinguida de Kade Altgelt y Cia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase en todas sus partes, á nombre de los Sres. Merian, Altgelt y Cia., la concesión mencionada, con sujeción en un todo á las condiciones estipuladas en el Decreto originario de fecha 13 de Julio de 1891.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

ROCA.
EMILIO CIVIT

III

Denegando la rebaja del 50 % por descarga de materiales á la Empresa Puerto Rosario.

Exp. 5921. P/903.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

Vista la presentación del Ingeniero Pagnard, representante de la Empresa del Puerto del Rosario, solicitando la rebaja del (50 %) cincuenta por ciento de las cuentas que la Receptoría de Rentas del Puerto de la Capital le cobra por el uso de la grúa flotante para la descarga de dos remolcadores venidos en el vapor «Good Hope» y otros servicios análogos.

Teniendo en cuenta que las razones en que funda su pedido dicha Empresa, no son aplicables al presente caso, pues, se trata de servicios especiales prestados con elementos propios del Gobierno Nacional, sobre los que no tienen aplicación los artículos del contrato que se citan, y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ministerio de Hacienda,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, hágase saber y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. C. Norte para adquirir ruedas de acero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente relativo á la provisión de ruedas para coches de pasajeros del F. C. C. Norte, y

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro propuestas recibidas deben descartarse las de los señores M. E. Mattos y Evans Thornton, por no ser el material que ofrecen, de la clase indicada en el pliego de condiciones;

Que de las dos restantes, hechas por los señores Williams Jhonson y Cª. y Flint Eddy y Cª. Limitada, resulta esta última más ventajosa, pues, ofrece cada par de ruedas á $ 85 o/s mientras el precio de la primera es de $ 90,50 o/s.

Atento lo informado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 3896 sobre administración de los F. C. del Estado,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para adquirir de la casa Flint Eddy y Cia. Limitada, cincuenta pares de ruedas de acero Vickers para coches de pasajeros, montadas sobre sus ejes, con llantas del mismo acero, por el precio de ochenta y cinco pesos oro sellado, ($ 85 o/s), cada par ó sea por un total de cuatro mil doscientos cincuenta pesos oro sellado ($ 4250 o/s).

Art. 2º Este gasto se abonará con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Declarando comprendida en la Ley 3967 á la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Vista la nota que precede por la que el Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, autorizado por Ley provincial Nº 1694, solicita se le hagan extensivos los beneficios que acuerda la Ley Nº 3967, con el fin de que puedan ejecutarse obras de salubridad en la Capital de esa Provincia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida á la Provincia de Córdoba en los beneficios de la Ley Nº 3967.

Art. 2º La Dirección General de las Obras de Salubridad preparará y remitirá á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y presupuestos correspondientes á las obras de que trata este expediente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de las Obras de Salubridad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobando un contrato para la provisión de 200 kilómetros de vías con destino á los ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato, formulado por la Dirección General de Vias de Comunicación y don L. D. Forgues en virtud de lo dispuesto por el decreto expedido en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Diciembre ppdo., para la provisión de 200 kilómetros de vía y sus accesorios, con destino á los ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Director General de Vias de Comunicación y don León D. Forgues, como representante de la fábrica Acieres d' Angleur, para la provisión de (200) doscientos kilómetros de via y accesorios, con destino á los ferrocarriles del Estado, por la suma de ($ 284.387'45 o/s) doscientos ochenta y cuatro mil trescientos y siete pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4267.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa intervención de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Aprobando la superficie de terrenos á expropiar para el Puerto del Paraná.

Exp. 7096-E-1903.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

Vista la nota precedente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos á la que acompaña una planilla general de expropiaciones é indemnizaciones por terrenos de propiedad particular que serán necesarios para las obras de construcción del Puerto de la ciudad del Paraná, así como los arreglos celebrados con los respectivos propietarios.

Teniendo en cuenta que al determinar la superficie que deberá expropiarse á cada uno de los propietarios, se ha deducido de la misma la parte ocupada por líneas férreas y los treinta y cinco metros de ribera, la primera en virtud de una ley de la mencionada Provincia, que establece para los poseedores, con posterioridad al año 1872, como obligación implícita, la de dejar libre en cualquier tiempo el terreno necesario para vías férreas, etc., y la segunda en razón de la jurisdicción nacional sobre ribera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Ar. 1° Apruébase la planilla acompañada demostrativa de la superficie de tierra que corresponde expropiar para la construcción del Puerto del Paraná, según los planos oficiales, y que representan una extensión de ciento treinta y nueve mil ocho cientos once metros cuadrados (139.811,m) y un importe total de veintisiete mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 27.890 m/n), incluído en esa suma el precio de la expropiación é indemnizaciones á los propietarios Sres. Amaro Etienot Antonio Salella, Juan Barrufaldi, A. Montorfano, Alejandro y Miguel Izaguirre, y Banco Provincial de Corrientes.

Art. 2° Desígnase al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para firmar en representación del Poder Ejecutivo, las escrituras de transferencia de dominio que correspondan.

Art. 3° Por separado se extenderán las órdenes de pago que procedan conforme al art. 1°.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Autorizando á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para establecer el empalme con los desvíos del kilómetro 16.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para establecer el empalme con los desvíos del kilómetro 16, á que se refiere este expediente; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para construir dos desvíos en la Estación «Mercedes».

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacifico, para construir en su Estación «Mercedes», dos desvíos muertos, transformar el actual galpón para coches en uno para cereales y abrir una calle de acceso al referido galpón, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Aprobando planos del F.C.O de B. Aires para el ensanche de un galpón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F.C.O. de B. Aires, para el ensanche del galpón N° 4 de su Estación «Riachuelo», en una extensión de sesenta y ocho metros, debiendo ejecutarse las obras, en las condiciones expresadas en el anterior informe.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Aprobando planos del F. C. O. de Buenos Aires demostrativos de la construcción de talleres en Liniers.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, solicita la aprobación de los adjuntos planos de detalle demostrativos de la construcción en Liniers de los locales destinados á taller de locomotoras, calderas, etc., cuyos planos generales fueron aprobados con fecha 16 de Noviembre de 1901, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de detalle de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Aprobando planos, etc., para el F. C. A. del Norte, de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

Visto el informe que precede de la Dirección General de Vías de Comunicación, del que se desprende que no existe inconveniente en aprobar los planos, tipos y especificaciones de las locomotoras, y tenders presentados por los señores Toledo, Maraini y Cía., contratistas de la construcción del F. C. A. del Norte, de Serrezuela á San Juan, de acuerdo con el contrato respectivo,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Autorizando al F. C. C. Argentino á construir galpones para cereales.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir galpones para cereales en las Estaciones siguientes: «C. Sarmiento», «Arrecifes», «Pontezuelas», «El Arbolito», «M. Ocampo», «Monte Leña», «Laguna Larga», «Pérez», «Pujato», «Arteaga», «Sanford», «Chabas» y «Vellada», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Aprobando planos presentados por el F. C. A. del Este para la construcción de un viaducto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. A. del Este eleva para su aprobación los planos relativos á la construcción de un viaducto provisorio en el kilómetro 115 de su línea, impuesto por el arrastre del terraplén en esa parte, ocasionado por avenidas de agua, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderias entregadas, libre de derechos por o/s, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1903

FECHA DE LA ORDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÒN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Dic'bre	17	999	1	cajón	Un metro registrador.....	80 —	al 25 %	Director del Obs. de Córdoba ..	Tijuca	3452	1°	Dic'bre	1903
»	»	66	1	»	Cigarros	—	D. E. 0.75 K° 180	Legación de Paises Bajos........	Zaanland	3570	13	»	»
»	23	3444/63	20	»	Contadores de agua.......	5.540 —	al 25 %	Obras de Salubridad............	id	»	»	»	»
»	28	s/n	3.307.885	kilos	Carbón	51.155.19	libre	» »	Gena	Res.			»
»	»	»	2	bultos	Artículos varios	10 —	al 25 %	Legación de Paises Bajos........	Dacia		27	Nbre.	»
»	29	»	443.741	kilos	Carbón	3.106.18	libre	Obras de Salubridad	Glonbi	3408	R		

Alcaidía Principal, Diciembre 31 de 1903.

Vº Bº—E. Casares.

N. Núñez.

Nº 159

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas, libre de derechos, por orden superior, en la quincena del 16 al 31 de Diciembre de 1903.

FECHA DE LA ORDEN	Marca	Número	Cantidad	Envase	REFERENCIAS	VALOR $ ORO	AFORO $ oro	CONSIGNACIÓN	BUQUE	Registro	Fecha de la Entrada
15 D'bre. 1903	C.I.B. Jujuy	1/39,52/00	59	Bultos	Material de fierro formando un tren decauville para la Cía. Internacional de Borato de Jujuy; p. total 12.156 k.	1.200	Libre	Düsseldorf y de Vooch.	Penelopes	2510	2 Dic. 1903
» » »	»	40/51,77/8	19	Cajones							

Vº. Bº.—Luis Tarada.

Simón L. Poey.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 4

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.

Autorizando durante el corriente año el uso de la capa y el capote impermeables.—Nombramientos de un presidente y un secretario de Juntas transitorias de excepciones.—Permiso para contraer matrimonio.—Baja de un soldado.—Licencias.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese, por todo el corriente año, autorización para usar la capa y el capote impermeables del antiguo reglamento.

Art. 2° Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.—Encontrándose enfermo el Presidente de la Junta de Excepciones transitoria del Tandil, Teniente coronel D. Martín P. Palacios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones transitoria del Tandil, al Mayor don Salustiano Gómez, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones transitoria de Concepción del Uruguay, al Teniente 1° don Anselmo R. Peracca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Mayor de Caballería don Carlos Antequeda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Lucila Pinter, debiendo una vez realizado dicho acto, remitir al archivo del Ejército, antes de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acto del matrimonio y fe de bautismo; y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—Riccheri.

Por resolución de fecha 4 de Enero corriente, se manda dar de baja absoluta del Ejército al soldado Marcelino Picot, del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea, por inútil para el servicio de las armas.

Licencias:

Al Mayor don Guillermo Pechmann, jefe del Batallón del Tren, por un mes, para pasar á la Estación Berraondo.

Al Cirujano de regimiento don Esteban Adaro, médico interno del Hospital Militar, por un mes, para pasar á San Luis.

Al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad del Ejército D. Roberto T. Aguirre, por un mes, para pasar á San Luis.

Al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad D. Martín Monteagudo, por un mes, para pasar á Olavarría.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 31-12-1903	Semana que terminó el 31-12-1902	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.382 68	4.290 39		
B. C. Equipajes y Encomiendas	689 94	330 95		
D. Cargas	19.438 89	21.448 93		
F. Telégrafo	267 22	129 04	84 44	
F. G. H. J. L. Varios	1.125 98	3.620 96		
Total $ m/n	29.904 71	29.820 27		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
52 semanas 1 días hasta el 31-12-1903	$ m/n	3.045.281 11
» » » » » » 31-12-1902	» »	2.641.315 65
Aumento	$ m/n	403.965 46

Suma anterior	$ m/n	3.015.376 40
» de la semana	» »	29.904 71
Total	$ m/n	3.045.281 11

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	22.470 —	15.884 —	6.586 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 33	1 88		0 55
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	27 24	27 16	0 08	

Diciembre 31 de 1903.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 31-12-1903	Semana que termina el 31-12-1902	Aumento
Pasajeros	3.340 75	1.877 54	
Encomiendas y equipajes	159 25	124 81	
Cargas	4.544 55	3.732 75	
Telegramas	59 18	45 71	
Varios	108 77	272 65	
Total $ m/n	8.212 50	6.053 46	2.159 04

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
49 semanas 365 días hasta el 31-12-1903	$ m/n	412.360 60
» » » » » » 31-12-1902	» »	313.918 44
Aumento	$ m/n	98.442 16

Suma anterior	$ m/n.	404.148 10
id de la semana	» »	8.212 50
Total	$ m/n.	412.360 60

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.350 —	3.380 —		30 —
Entrada por kilómetro de tren	2 45	1 79	0 66	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	14 58	10 75	3 83	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

por E. Lugones, Contador. — *Mariano B. González*, Subadministrador.

F. Castaños.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destinos al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfeción «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximó á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-15-Enero.

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15 Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna

y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente nº 24048 M. 903 ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, la instalación de canchas de bolos, se hará previo permiso municipal y con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las canchas, cubiertas ó no, se construirán á un metro, por lo menos, de las paredes divisorias, en que hubieren habitaciones. En la dirección del tiro se colocarán bolsas conteniendo arena, hasta un metro de altura.

b) Tendrán piso de asfalto, y el tablin de madera sobre el cual corren las bochas, estará asentado directamente sobre una capa firme de hormigón.

Art. 2º Es obligatorio que halla W. C. en las condiciones que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art 3º Acuérdase un plazo de tres meses para que las canchas ya establecidas, se coloquen en las condiciones que estipuia esta ordenanza, bajo pena de multa de cincuenta pesos m/n. y de clausura, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuniquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v- 9-Enero-1904.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—Por razones de comodidad pública, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General en el expediente Nº 39359 Y.-189,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Modificase el inciso *a* articulo 10 del Decreto de 16 de Agosto de 1903, reglamentario de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1897, respecto de los puntos en que se permitirá la circulación de velocipedos, en la siguiente forma: á) Avenida Alvear y Vertiz, vereda N. E. (lado del Rio) desde la calle Gallo, hasta Belgrano. Desde el Paseo Intendente Alvear (Recoleta) hasta la calle Gallo podrán circular por la calzada de la Avenida Alvear.

Art. 2º Comuniquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-14 Enero.

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafés cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ú instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50% de su valor.-Buenos Aires, Enero 5 de 1904. —El Jefe de la Oficina General de Rentas. V-31-Enero

IMPUESTO GENERAL DE ANALISIS Y RECARGO

Prorrógase hasta el 15 del corriente el pago sin multa de los Impuestos General, de Análisis y Recargo correspondientes al año 1903, debiendo efectuarse en la Oficina de Recaudación de la Intendencia Municipal y en la Sección Flores y Belgrano. Buenos Aires, Enero 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Citase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del Nº. 1240,** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903.—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Comenterio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquélios cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1º/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación para el dia 14 del corriente á las 2 y 3/4 p. m. para la provisión de articulos de escritorio para el primer semestre del corriente año y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14-Enero.

Llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la impresión del anuario estadístico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-14 Enero.

Licitación para la construcción y explotación de calesitas en la Plaza Rodriguez Peña y Vicente López.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obros Públicas) llámase á licitación para el dia 9 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, Enero 3 de 1904.—*El Secretario.* v-9-Enero.

Licitación para la provisión de cien potros percherones con destino á la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, Enero 2 de 1904. v-11-Enero.

Licitación para la provisión de 120 camas de hierro y 120 mesitas de luz para la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 y 15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 2 de 1904. v-11-Enero.

Licitación para la provisión de cien mulas chúcaras para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 9 de Enero próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1903. v-9-Enero

Licitación qara la provisión de 500.000 ladrillos y 100 m³ de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 9 de Enero próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1903.—*El Secretario.* v-9 Enero.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuari de San Juan á Brasil, Junin de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas). llámase á licitación para el dia 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1903.—*El Secretario.* v 12-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por

el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince días, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

---

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca C. D. número 4260 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al Puerto el día 12 del mes ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcerano.*

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca R. C, número 5888 venido por el vapor italiano «Sicilia» entrado al Puerto el día 23 de Diciembre del año ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 30 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcenaro.* v-9-Enero.

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el día 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.* V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.—Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.—Eslora 4 m. 60 centímetros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor. v-20-Enero

---

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

Extinción de la langosta

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO DE 1891

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los interesados que el día 21 del corriente, á las 3 p m., se procederá á la licitación para la amortización de fondos públicos de Ley 7 de Agosto de 1897, correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 160.500, así como para una amortización extraordinaria del Empréstito Nacional Interno, Ley del 23 de Junio de 1891, por la suma de $ 500,000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación respectiva en la cubierta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero, siendo entendido que los títulos de 1897 deberán tener el cupón de Mayo y los de 1891 el cupón de Abril—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero

---

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE ENERO DE 1904.

Serie A de $ 1000 Nos.

158	213	633	905	1054	1129	1285
1305	1318	1531	1641	1845		

Serie B de $ 500 Nos.

56	76	121	283	421	440	482
533	941	1090	1219	1224	1389	1481
1538	1551	1604	1607	1859	1869	1885
2033	2255	2749	2757			

Serie C de $ 200 Nos

16	241	355	428	595	604	698
948	1245	1481	1483	1822	1966	2371
2507	2635	2747	2914	3080	3083	3310
3423						

Serie D de $ 50 Nos

514	724	868	1057	1250	1402	1617
1740						

ATRASADOS

Serie A Nos

178	497	582

Serie B Nos

177	182	237	264	267	721	1608
1666	1678	1889	2043	2167	2236	2330
2367	2435	2471	2613	2758		

Serie C Nos

274	283	438	713	723	795	814
1111	1342	1373	1374	1413	1525	1724
1737	1799	1829	1975	2036	2047	2157
2249	2269	2308	2585	2743	2898	3152
3201	3234	3346	3470			

Serie D Nos

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
740	792	793	951	976	990	1062
1066	1070	1092	1128	1452	1534	1543
1781	1841	1896				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 4 1/2 %.—LEY DE NOVIEMBRE 3 DE 1887, VENCIMIENTO DE MARZO 1º DE 1904.

Serie B de $ oro 500 Nos

124	294	328	384	414	508	772
942	1048	1193	1222	1300		

Serie C de $ oro 1000 Nos

10	28	231	457	486

Serie D de $ oro 5000 Nos

136	148	356	363

El pago de estos títulos, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento ó sea del 1º al 10 de Enero del próximo los bonos Municipales y del 1º al 10 de Marzo los fondos públicos á oro.— Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-10-Enero.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Empréstito de Consolidación Municipal de 1891—Vencimiento de 1º de Enero de 1904.

De acuerdo con lo establecido por el art. 1º de la Ley de 22 de Noviembre de 1891, la Junta de esta Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto proceder al sorteo para la amortización de bonos correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, á cuyo efecto se ha designado por la suerte, dentro de la primera centena el primer número á sortear de cada serie, considerándose como sorteados los demás números que le siguen á distancia de 100 en 100 para la serie A, de

80 en 80 para la serie B y de 70 en 70 para las series C y D, reemplazándose aquellos que han sido ya amortizados por los posteriores inmediatos que se encuentran libres.

Recaida la suerte en los Nos. 86, 21, 34 y 4 para las cuatro series respectivamente, resultan sorteados los bonos que á continuación se expresan:

Serie A de $ 5000 Nos.

86	186	287	386	486	587	688
791	886	986				

Serie B de $ 1000 Nos.

21	1461	2901	4341	5782	7221	8661
101	1542	2981	4421	5861	7301	8746
181	1621	3061	4501	5941	7381	8821
261	1702	3141	4583	6021	7461	8901
341	1781	3222	4661	6101	7541	8981
421	1882	3302	4741	6181	7693	9062
501	1941	3381	4821	6261	7702	9141
581	2021	3461	4901	6341	7795	9221
661	2301	3545	4982	6481	7861	9301
741	2302	3621	5065	6504	7941	9381
821	2303	3701	5141	6581	8021	9461
902	2342	3781	5221	6662	8101	9541
981	2421	3861	5301	6741	8181	9621
1061	2501	3946	5384	6821	8261	9701
1141	2582	4024	5461	6902	8343	9781
1225	2662	4101	5541	6981	8421	9861
1301	2742	4181	5622	7061	8501	9954
1381	2822	4261	5701	7142	8581	

Serie C de $ 500 Nos.

34	1434	2834	4234	5634	7034	8434
104	1504	2904	4305	5801	7104	8504
174	1574	2974	4374	5802	7174	8574
245	1645	3044	4450	5846	7244	8647
314	1714	3114	4624	5914	7314	8714
384	1784	3185	4625	6001	7384	8784
454	1854	3254	4654	6054	7454	8854
525	1924	3324	4729	6124	7524	8924
595	1994	3395	4833	6194	7594	8994
664	2064	3464	4864	6264	7664	9064
735	2135	3534	4934	6334	7734	9134
804	2204	3604	5009	6404	7804	9206
874	2275	3682	5074	6474	7874	9274
944	2344	3744	5144	6544	7944	9344
1017	2414	3814	5216	6614	8014	9414
1085	2484	3884	5284	6686	8084	9484
1154	2554	3954	5354	6754	8159	9554
1224	2624	4025	5424	6824	8224	9624
1295	2697	4094	5494	6894	8294	9694
1364	2764	4167	5564	6964	8368	9764

Serie D de $ 100, Nos.

4	7144	14284	21424	28564	35704	42844
74	7214	14354	21494	28634	35774	42914
144	7234	14424	21564	28704	35844	42996
214	7354	14494	21634	28774	35914	43054
284	7424	14564	21704	28844	35984	43124
354	7494	14634	21774	28914	36054	43194
424	7564	14704	21844	28984	36124	43264
499	7634	14774	21914	29054	36194	43334
565	7704	14844	21984	29125	36264	43404
638	7776	14914	22054	29194	36334	43474
708	7844	14984	22124	29264	36404	43551
775	7914	15056	22195	29334	36474	43614
844	7984	15124	22264	29404	36544	43684
914	8054	15194	22334	29488	36614	43755
985	8124	15264	22404	29544	36684	43831
1055	8194	15334	22474	29614	36754	43894
1124	8264	15404	22544	29684	36824	43964
1194	8336	15475	22614	29754	36894	44034
1264	8404	15544	22684	29824	36964	44104
1334	8474	15614	22754	29894	37034	44174
1404	8544	15684	22824	29964	37104	44244
1476	8614	15754	22894	30034	37174	44314
1544	8684	15824	22964	30104	37244	44384
1614	8754	15894	23034	30174	37314	44454
1686	8824	15964	23104	30244	37384	44524
1756	8894	16034	23174	30314	37454	44594
1824	8964	16104	23244	30384	37524	44664
1894	9034	16174	23314	30454	37594	44734
1964	9104	16244	23384	30524	37664	44804
2034	9174	16314	23454	30594	37734	44924
2114	9244	16384	23524	30664	37804	44948
2174	9314	16454	23594	30737	37874	45014
2244	9384	16524	23664	30804	37944	45084
2314	9454	16594	23734	30874	38014	45154
2384	9524	16664	23804	30944	38084	45265
2454	9594	16734	23874	31014	38154	45294
2524	9664	16804	23944	31084	38224	45364
2596	9734	16874	24014	31154	38294	45434
2686	9804	16944	24084	31224	38364	45504
2734	9874	17014	24154	31294	38434	45574
2804	9944	17084	24224	31364	38504	45645
2874	10014	17154	24294	31434	38574	46233
2947	10084	17224	24364	31504	38644	46234
3014	10154	17294	24434	31574	38718	46235
3084	10224	17364	24504	31644	38784	46236
3154	10294	17434	24574	31714	38854	46240
3224	10364	17504	24644	31784	38924	46241
3294	10434	17574	24714	31854	38994	46242
3364	10504	17644	24795	31924	39064	46243
3443	10574	17714	24854	31994	39134	46274
3504	10644	17784	24924	32064	39204	46344
3574	10714	17854	24994	32134	39274	46414
3644	10784	17924	25064	32204	39344	46484
3714	10854	17994	25134	32274	39414	46554
3784	11019	18064	25204	32344	39484	46626
3854	11020	18134	25274	32414	39554	46694
3924	11064	18204	25344	32484	39624	46764
3994	11134	18274	25414	32554	39694	46834
4064	11210	18344	25484	32624	39764	46904
4134	11277	18414	25554	32694	39834	46974
4204	11344	18485	25624	32764	39904	47044
4276	11414	18554	25694	32834	39974	47114
4344	11484	18624	25764	32904	40044	47187
4414	11554	18694	25834	32974	40114	47260
4484	11624	18764	25904	33044	40184	47324
4554	11694	18835	25976	33114	40254	47394
4624	11764	18904	26044	33184	40324	47494
4694	11834	18974	26114	33254	40394	47543
4764	11904	19044	26184	33324	40464	47604
4834	11974	19114	26254	33394	40534	47685
4904	12044	19184	26324	33464	40604	47744
4974	12118	19254	26394	33534	40674	47814
5045	12184	19324	26464	33604	40744	47885
5114	12254	19394	26534	23674	40814	47954
5184	12324	19464	26604	33744	40884	48024
5255	12394	19534	26674	33814	40954	48094
5324	12464	19608	26744	33884	41024	48171
5394	12534	19674	26814	33960	41094	48235
5464	12604	19744	26887	34024	41164	48304
5534	12674	19814	26954	34095	41234	48374
5604	12744	19884	27024	34164	41304	48451
5674	12814	19954	27094	34234	41374	48514
5744	12884	20024	27164	34304	41444	48585
5814	12954	20094	27234	34374	41514	48659
5884	13024	20164	27304	34444	41584	48730
5954	13094	20234	27374	34515	41654	48802
6024	13164	20304	27444	34584	41724	48896
6094	13234	20381	27514	34654	41794	49031
6164	13304	20444	27584	34724	41864	49032
6234	13374	20514	27654	34794	41934	49033
6304	13444	20584	27724	34864	42004	49054
6374	13514	20654	27794	34934	42074	49055
6444	13584	20724	27864	35004	42144	49056
6514	13654	20794	27934	35079	42219	49057
6584	13724	20864	28004	35144	42284	49087
6654	13794	20934	28074	35214	42354	49088
6724	13864	21004	28144	35284	42424	49091
6794	13934	21074	28214	35354	42494	49100
6864	14004	21144	28284	35424	42564	
6934	14074	21214	28355	35494	42634	
7004	14144	21286	28424	35564	42704	
7074	14214	21354	28494	35648	42774	

El pago de todos los bonos enumerados se efectuará del 1° al 10 del mes entrante y en los mismos dias de los meses subsiguientes, siendo entendido que desde el 1° de Enero próximo dejarán de gozar de renta.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v.-10-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores N° 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombrados, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el dia 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el dia mencionado á las 3 p.m., en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8-Febrero.

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese dia á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub-secretario*

v-12-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 18 del corriente á las tres p. m., por: botines, botas, monturas, reglamentarias para oficial, dragonas y cinturones con cadena.

Por muestras é indicaciones en la misma.—El Secretario. v-18-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condicio-

nes, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

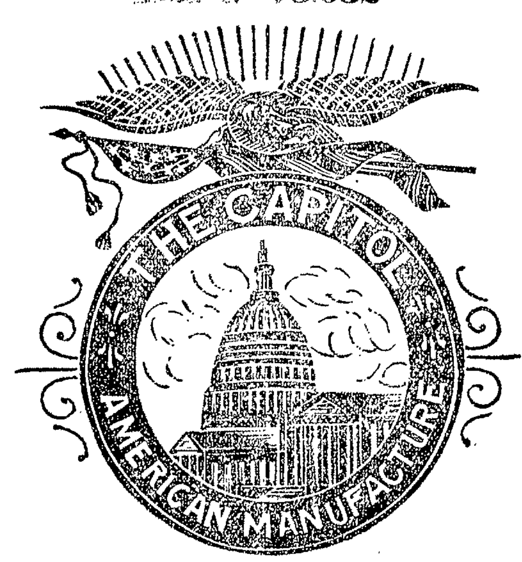
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.091

«La Primera»

Enero 8 de 1904.—Grassi y Francioli.—Distinguir la clase 59. San Martín 1125, Rosario. v-14-Enero.

Acta Nº 13.032



Diciembre 28 de 1903.—G. Amsinck y Cía.—Distinguir artículos de las clases 9, 10, 16, 17, 26, 27, 33, 44, 45, 46, 47, 50, 53, 55, 58, 61 á 66 y 68 á 71. Libertad 65. v-9-Enero.

Acta Nº. 13.066



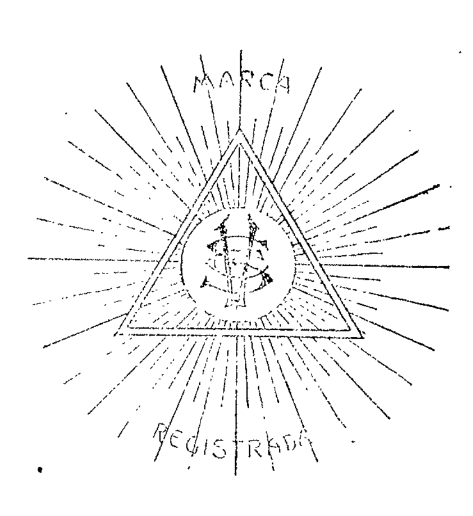
Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 57, 60 y 75. Amenábar 1936. v 9 Enero.

Acta Nº 13.092



Enero 8 de 1904.—Juan Botelli.—Distinguir las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Enero.

Acta Nº 13.090



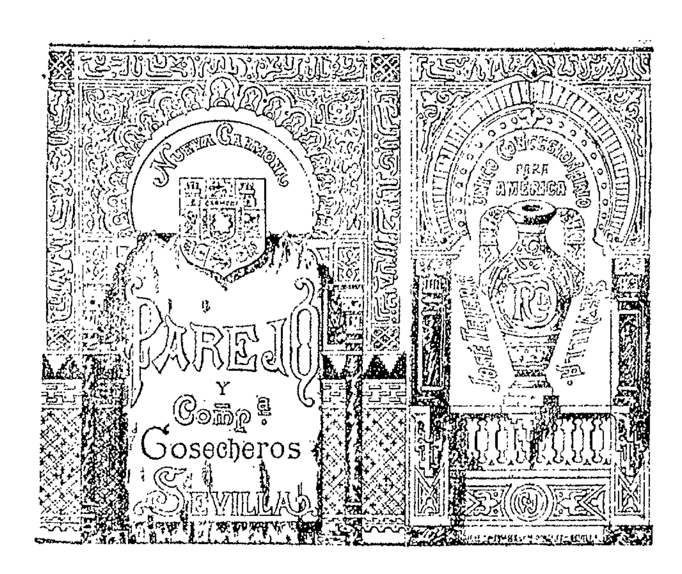
Enero 8 de 1904.—Velázquez, Strasser y Cª.—Distinguir las clases 44 á 55, especialmente paños, casimires y mercería. B. Mitre 343. v-14-Enero.

Acta Nº 13.068



Diciembre 31 de 1903.—José Gallo.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71. Alsina 1449.
v 9-Enero.

Acta Nº 13.081



Enero 5 de 1904.—Parejo y Cª.—Distinguir las clases 61 á 71, especialmente aceites comestibles. Victoria 386.
v-12-Enero.

Acta Nº 13.082

«León»

Enero 7 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos, cigarros y cigarrillos. B. Mitre 343.
v-13 Enero.

Acta Nº 13.085

«El Tucumano»

Enero 7 de 1904.—Tomás Drysdale y Cª.—Distinguir la clase 42. Victoria 372.
v-13-Enero.

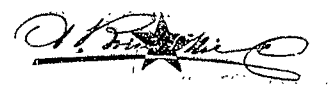
Acta Nº 13.079



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244.
v-12-Enero.

Acta Nº 13.080





Fonte Italia

Enero 5 de 1904.—A. Lanza y Cª.—Distinguir la clase 69, especialmente aguas minerales. B. Mitre 343.
v-12-Enero.

Acta Nº 13.089



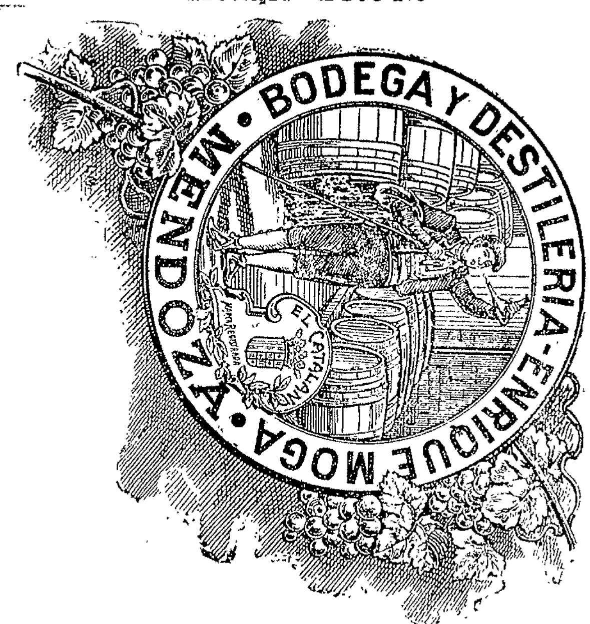
Enero 7 de 1904.—Basterreix y E. Garay.—Distinguir las clases 1, 9, 16, 17 y 61 á 71, especialmente yerba-mate. B. Mitre 1244.
v-13-Enero.

Acta Nº 13.057



Diciembre 30 de 1903.—Carlos Aue.—Distinguir bebida espirituosa, clase 68. Tucumán 745. v-9-Enero.

Acta Nº 13.072



Diciembre 31 de 1903.—Enrique Moga.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68 y 69. Alsina 1800. v-9-Enero.

Acta Nº 13.069



Diciembre 31 de 1903.—Jules Melotte.—Distinguir la clase 22, especialmente desnatadoras centrífugas y accesorios. B. Mitre 343. v-9-Enero.

Acta Nº 13.073



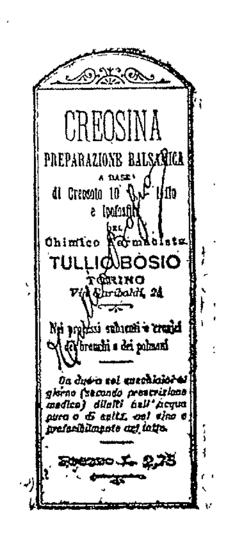
Diciembre 31 de 1903—Pedro Lacabe.—Distinguir los artículos de las clases, 64, 68 y 69. Independencia 2770. v-9-Enero

Acta N. 13.067



Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 57, 60 y 75. Amenábar 1936. v-9 Enero.

Acta Nº 13.070





Diciembre 31 de 1903.—Tullio Bosio.—Distinguir un preparado farmacéutico, clase 79. Tucumán 745. v-9-Enero.

Acta Nº 13.084



Enero 7 de 1904.—José Román Gainza.—Distinguir aceites comestibles, clase 64. Moreno 1672. v-13-Enero.

Acta Nº 13.088



Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.087



Enero 7 de 1904.—Zacarias de Paula Xavier.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.086



Enero 7 de 1904.—P. y J. Dussaud frères.—Distinguir cognac, clase 68. Tucumán 745. v-13-Enero.

Acta Nº 13.083



Enero 7 de 1904.—Enrique Perrier.—Distinguir aceites minerales, clase 9. Cangallo 876. v-13-Enero.

Acta Nº 13.074



Enero 2 de 1904.—Lázaro Casaretto é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. B. Mitre 1244. v-9-Enero.

Acta Nº 12.556



Septiembre 22 de 1903.—M. Romeo y Cª.—Distinguir agua para lavar, clase 14 (modificada). Pasco 448. v-11-Enero.

Acta Nº 12.832



Noviembre 18 de 1903.—Eduardo E. Oliver.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos (modificada) B. Mitre 343. v-11-Enero.

Acta Nº 13.065



Diciembre 31 de 1903.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20' 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 41, 42 50, 51, 57, 66 y 75. Amenabar 1936. v-9-Enero.

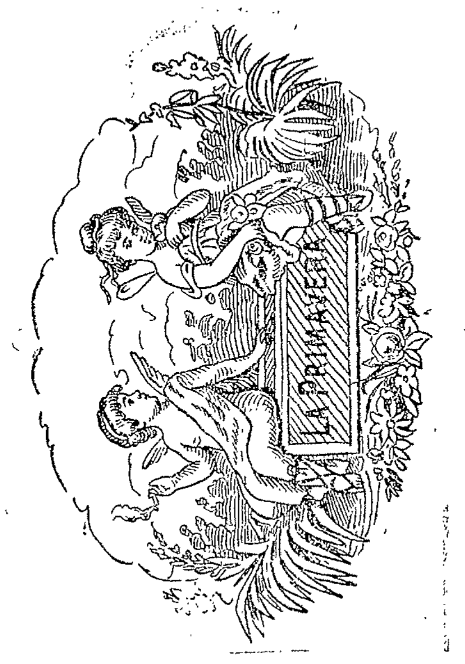
Acta Nº 13.075

"Alsatia"

Enero 2 de 1904.—Société Anonyme Dollfus Mieg et Cie.—Distinguir hilos y cordones, clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-9-Enero.

Acta Nº 13.077







Enero 4 de 1904.—José Martorell.—Distinguir la clase 59, especialmente tabacos y cigarros. Cangallo 700. v-11-Enero.

Acta Nº 13.076

«Pan Criollo»

Enero 4 de 1904.—J. M Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Balcarce 365. v-11-Enero.

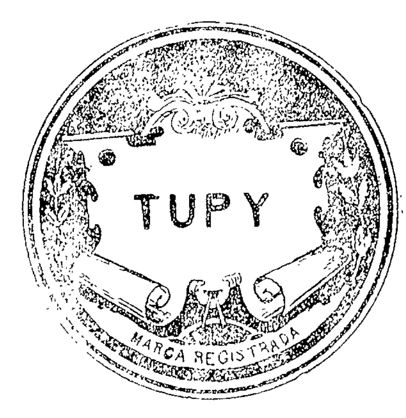
Acta Nº 13.094



Enero 8 de 1904.—Eduardo Hamilton Péerez.—Distinguir harinas y féculas, clas; 1, 9; velas y fósforos, 12; jabones, 14 tinturas, 15; jabones y perfumería, 58 59, 61 á 71 y 79. Araoz 2595.

v-14 Enero.

Acta Nº 13.078



Enero 5 de 1904.—Alfredo de Almeida y Cª.—Distinguir yerba-mate, clas 67. B. Mitre 1244.

v-12-Enero.

Acta Nº 13.062

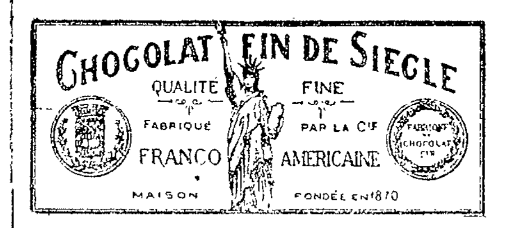


Diciembre 31 de 1903.—Gio Buton yCiª. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). Amenabar 1936.

v-9-Enero.

Acta Nº 13.093

CHOCOLAT FIN DE SIECLE



CHOCOLAT FIN DE SIECLE

Enero 8 de 1904.—Julio Dreher.—Distinguir las clases 66 y 67, especialmente chocolates. Alsina 2041.

v-14-Enero.

Tip. Penitenciaria Nacional.